

## ¿Se me impondrán multas e intereses por los impuestos adeudados en las declaraciones presentadas fuera de término?

Sí. Se le impondrá una multa del diez por ciento por cada presentación tardía y se devengarán intereses por cada mes o fracción del mes hasta que se reciba el pago íntegro del impuesto.

BOE podría eximirlo del pago de multas y de la Cuota de Recuperación de Costos de Cobranza (conocida en inglés como Collection Cost Recovery Fee o CRF), si determina que la falta de presentación de una declaración o de un pago en término se debió a una causa razonable y a una circunstancia fuera del alcance de la persona. Se le podría eximir del pago de intereses bajos ciertas circunstancias, como se analiza en la [publicación 75: Interest, Penalties and Fees \(Intereses, multas y cuotas\)](#). Puede solicitar una eximición de intereses, multas o cuotas CRF utilizando la herramienta de Solicitud de Eximición en Línea (conocida en inglés como Online Relief Request) de BOE, la cual está disponible en nuestro sitio web en [www.boe.ca.gov](http://www.boe.ca.gov) en la sección eServices.

## ¿BOE ofrece publicaciones adicionales respecto del impuesto sobre el uso?

Sí. Proporcionamos las siguientes publicaciones (las cuales se encuentran disponibles para su descarga en nuestro sitio web en [www.boe.ca.gov/sutax/staxpubsn.htm](http://www.boe.ca.gov/sutax/staxpubsn.htm)): [publicación 110-S: Principios básicos del impuesto de California sobre el uso](#) y [publicación 123: Negocios de California: Cómo identificar el Impuesto de California sobre el uso que se adeuda](#).

## Para obtener más información

Si tiene alguna pregunta respecto del impuesto sobre el uso o de su registro para obtener una cuenta, puede contactarse con la oficina de BOE local o visitar la página web de preguntas frecuentes en: [www.boe.ca.gov/taxprograms/qualified\\_purchaser/index.html](http://www.boe.ca.gov/taxprograms/qualified_purchaser/index.html), o bien

puede llamar a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Los representantes de Servicio al Cliente se encuentran a su disposición para ayudarlo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales.

## La evasión impositiva nos perjudica a todos. . .

Para denunciar una sospecha de evasión impositiva, contáctese con nuestra línea de información sobre evasión de impuestos al 1-888-334-3300.

## Para comunicarse con un miembro de BOE, visite

[www.boe.ca.gov/members/board.htm](http://www.boe.ca.gov/members/board.htm)

## Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

Si desea saber más sobre sus derechos como contribuyente o si no ha podido resolver un problema a través de los canales normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70, Declaración de los Derechos de los Contribuyentes de California](#), o contáctese con el Defensor de los Derechos de los Contribuyentes para obtener ayuda al 1-916-324-2798 (o sin cargo al 1-888-324-2798). Su número de fax es 1-916-323-3319. Si prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70 State Board of Equalization P.O. Box 942879 Sacramento, CA 94279-0070

**Nota:** Esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables al momento de redactarla, como se indica en la portada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde entonces. En caso de conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en la presente.

PUBLICACIÓN 126-S ■ LDA  
FEBRERO 2014

## REGISTRO OBLIGATORIO PARA DECLARAR EL IMPUESTO SOBRE EL USO PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS

(MANDATORY USE TAX  
REGISTRATION FOR SERVICE ENTERPRISES  
PUBLICATION 126-S ■ LDA ■ FEBRUARY 2014)

### BOARD OF EQUALIZATION

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.), Primer Distrito  
FIONA MA, CPA, Segundo Distrito  
JEROME E. HORTON, Tercer Distrito  
DIANE L. HARKEY, Cuarto Distrito  
BETTY T. YEE, Contralor Estatal

■■■  
CYNTHIA BRIDGES, Directora Ejecutiva



## ¿Qué es el impuesto sobre el uso?

En general, el impuesto sobre el uso se aplica cuando una persona o negocio de California adquiere mercancía tangible para utilizarla, consumirla, entregarla o almacenarla en California a través de un detallista no de otro estado y el detallista no cobra impuestos de California sobre la venta. Es decir, si el impuesto sobre las ventas sí tuviera que aplicarse cuando se adquiere un artículo en especial en California, el impuesto sobre el uso generalmente se aplicará cuando se compra un artículo similar a través de un detallista de otro estado. El detallista de otro estado podría estar obligado a cobrar el impuesto generado por la compra.

## ¿Por qué California impone un impuesto sobre el uso?

El impuesto sobre el uso, que fue establecido en julio de 1935, es un compañero del impuesto sobre las ventas de California que tiene por objeto proteger a los comerciantes de California que, de otro modo, padecerían una competencia desleal cuando los comerciantes no pertenecientes al estado realizaran ventas a los clientes de California sin cobrarles ningún impuesto. El impuesto sobre el uso, al igual que el impuesto sobre las ventas, se utiliza para el financiamiento de servicios estatales y locales en todo California.

## ¿Cuál es la diferencia entre el impuesto sobre las ventas y el impuesto sobre el uso?

El impuesto que cobra el detallista aquí en California, es generalmente impuesto sobre las ventas, y el detallista es el responsable de declarar y pagar el impuesto al estado. Cuando un detallista no perteneciente al estado o que opera por Internet no cobra el impuesto de California por un artículo entregado en este estado, el comprador podría adeudar el impuesto sobre el uso, que es simplemente un impuesto que se aplica sobre el uso, el almacenamiento o el consumo de bienes muebles en California. La tasa del impuesto sobre el uso en los

establecimientos de California es la misma que la del impuesto sobre las ventas. Los consumidores son los responsables de declarar y pagar el impuesto sobre el uso; sin embargo, y como se explicó anteriormente, los detallistas podrían estar obligados a cobrar el impuesto sobre el uso.

## ¿Por qué debo registrarme para el impuesto sobre el uso?

La legislación estatal exige que se registre para el impuesto sobre el uso si usted es un *comprador calificado* (consulte el Código de Ingresos e Impuestos, sección 6225, disponible en: [www.boe.ca.gov/taxprograms/qualified\\_purchaser/index.html](http://www.boe.ca.gov/taxprograms/qualified_purchaser/index.html)).

## ¿Qué es un comprador calificado?

El comprador calificado es aquella persona (como lo define la sección 6005 del Código de Ingresos e Impuestos [conocido en inglés como Revenue and Taxation Code]) que reúne las siguientes condiciones:

- Recibe, por lo menos, \$100,000 en entradas brutas de operaciones comerciales por año calendario. Nota: Las entradas brutas son el total de todas las entradas de ingresos por operaciones comerciales tanto desde adentro como desde afuera del estado.
- No se le exige un permiso de vendedor ni ningún certificado de registro para el impuesto sobre el uso.
- No cuenta con un permiso de pago directo del impuesto sobre el uso.
- No está registrado de ningún otro modo en el Board of Equalization (BOE) para declarar el impuesto sobre el uso.

## ¿Cuáles son mis obligaciones una vez que estoy registrado?

Se le exigirá que presente una declaración anual del impuesto sobre el uso ante BOE.

## ¿Cuál es la fecha límite de presentación de la declaración?

La declaración, junto con el pago, generalmente se debe presentar a más tardar el 15 de abril del siguiente año calendario.

*Ejemplo:*

- 15 de abril de 2013, para las compras del año calendario 2012
- 15 de abril de 2014, para las compras del año calendario 2013.

Una vez que se haya registrado, BOE le proporcionará información sobre cómo presentar una declaración de impuestos.

## ¿Cómo me registro?

Si tiene un negocio en California y reúne los requisitos para ser considerado un comprador calificado (conocido en inglés como Qualified Purchaser), puede registrarse para obtener una cuenta de comprador calificado en nuestro sitio web en [www.boe.ca.gov](http://www.boe.ca.gov) seleccionando la opción [New Registration \(Nuevo registro\)](#) y luego la opción Register a business activity with BOE (Registre una actividad de negocio en BOE). También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquier de nuestras oficinas regionales. Por favor comuníquese al Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 para recibir ayuda.

## ¿Dónde puedo encontrar un listado de las oficinas regionales de BOE?

Puede encontrar un listado de las oficinas regionales de BOE, junto con las direcciones, en nuestro sitio web en [www.boe.ca.gov/info/phone.htm](http://www.boe.ca.gov/info/phone.htm).